



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1180 - 2023 - MPLP

Tingo María, 13 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202334932 de fecha 07 de noviembre de 2023, presentado por don **BALDOMERO ROBERTO CARRANZA TOLENTINO**, solicitando **licencia por paternidad**, amparado en la Ley N° 29409, adjunta el Certificado de Nacido Vivo de su hijo, de fecha 04 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; esto es a las normas establecidas por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Marco del Empleo Público N° 28175, así como, a la Ley del Servicio Civil N° 30057, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Conforme a la Ley que modifica la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada N° 30807, en su **Artículo Único: modificación del artículo 2 de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada**: se modifica el artículo 2 de la Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada N° 29409, en los siguientes términos: "**Artículo 2.- De la licencia por paternidad**, 2.1 La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. 2.3 El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija; b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo; c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;

A través del Informe N° 922-2023-ORRH-OGA-MPLP de fecha 08 de noviembre de 2023, la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye que es **procedente otorgar licencia de paternidad** al Servidor **BALDOMERO ROBERTO CARRANZA TOLENTINO**, debiendo emitirse la resolución de alcaldía **autorizando la licencia por paternidad**, por el plazo de 10 días calendario, desde el **06 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2023**. Asimismo, con Informe N° 503-2023-OGA-MPLP de fecha 10 de noviembre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración, declara procedente la solicitud presentada por don **BALDOMERO ROBERTO CARRANZA TOLENTINO**;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe declarar procedente dicho pedido;



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1180 - 2023 - MPLP**

Estando a lo expuesto, al Informe N° 922-2023-ORRH-OGA-MPLP de la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, al Informe N° 503-2023-OGA-MPLP del Gerente de la Oficina General de Administración, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fechas 08 y 10 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, conceder a don **BALDOMERO ROBERTO CARRANZA TOLENTINO** servidor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **LICENCIA POR PATERNIDAD (CON GOCE DE REMUNERACIONES)**, por el periodo de diez (10) días calendario; con efectividad a partir del 06 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2023; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Mark E. Fuentes Reynoso
ALCALDE